



Desde la Concejalía de Turismo inauguramos un nuevo servicio de rutas guiadas para todos los visitantes que se acerquen a conocer la Villa de Miraflores de la Sierra y su entorno natural. Cada mes se ofrecerán dos rutas diferenciadas y para participar en ellas solo será necesario inscribirse a través de turismo@mirafloresdelasierra.es o llamando al teléfono 91 844 34 48. Durante el desarrollo de esta actividad se seguirán en todo momento las recomendaciones en materia de prevención sanitaria, especialmente en lo que se refiere a limitación de participantes, distancia de seguridad y uso obligatorio de mascarilla.

Con este nuevo servicio de rutas guiadas Miraflores de la Sierra pretende dar a conocer el enorme patrimonio histórico, artístico y medioambiental que atesora nuestro municipio.

MAYO: PASEO ALEIXANDRINO Y LA PARADA DEL REY

El sábado 1 de mayo comienza la primera de estas rutas guiadas. La cita será a las 11:30 horas en la Plaza de España -Plaza del Ayuntamiento- y los participantes disfrutarán de un recorrido por todos los lugares de nuestra villa con los que el Premio Nobel de Literatura Vicente Aleixandre guardó una estrecha relación. Esta ruta denominada Paseo Aleixandrino se repetirá todos los sábados, domingos y festivos de mayo.

La otra opción de ruta guiada durante este mes se celebrará todos los miércoles, jueves y viernes y el destino será la Parada del Rey. En este caso, el punto de encuentro será la Fuente del Cura y la hora de partida, las 11:00.

2021

CONOCIENDO LA VILLA DE MIRAFLORES DE LA SIERRA

 **turismo**
MIRAFLORES DE LA SIERRA

RUTAS GUIADAS

- **PASEO ALEIXANDRINO**
SALIDA DESDE PLAZA DE ESPAÑA
SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS
- **LA PARADA DEL REY**
SALIDA DESDE FUENTE DEL CURA
MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

Prevención e higiene. Normas generales



DISTANCIA DE SEGURIDAD

Deberá mantenerse una distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros. Si no es posible, se adoptarán medidas de protección e higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.



HIGIENE DE MANOS

Deberá realizarse una higiene de manos correcta y frecuente.



USO DE MASCARILLA

Todas las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público, siempre que no se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal.

Actividad deportiva



AL AIRE LIBRE

La práctica de la actividad física y deportiva no federada, al aire libre, podrá realizarse de forma individual o colectiva, sin contacto físico.



PLAYAS FLUVIALES Y DE AGUAS INTERIORES

Se prohíbe el baño en ríos, lagos y pozas remansadas de agua dulce y no tratadas, así como en el resto de zonas fluviales, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.



ZONAS INFANTILES Y RECREATIVAS DE USO PÚBLICO, AL AIRE LIBRE

Podrán estar abiertos al público siempre que se respete un aforo máximo de una persona por cada cuatro metros cuadrados. Se procederá diariamente a la limpieza y desinfección de estos espacios en las áreas de contacto de las zonas comunes, tales como juegos de las zonas infantiles, aparatos de actividad física y otro mobiliario urbano de uso compartido.

Actividades en la naturaleza



ACTIVIDADES EN ESPACIOS NATURALES

Podrán realizarse actividades de uso público en todos los espacios naturales protegidos de conformidad con lo que dispongan sus respectivos instrumentos de planificación.

LIMITACIONES

Se podrán adoptar medidas restrictivas en el acceso a los espacios naturales protegidos, cuando se considere que puede existir riesgo de formación de aglomeraciones. Dichas medidas incluirán, entre otras, el control del aforo de los aparcamientos, de las zonas de descanso, así como de las sendas y puntos de acceso, además del refuerzo de la vigilancia en materia de protección del medio natural.

CIRCULA POR LA DERECHA

Los visitantes de los espacios naturales protegidos deberán procurar la circulación por su derecha en su tránsito por caminos y pasarelas con el objeto de mantener la distancia de seguridad interpersonal y un tránsito fluido.



ÁREAS RECREATIVAS

Las instalaciones de uso común en montes (merenderos, fuentes, etc.) se mantendrán clausuradas, no así sus áreas anexas de estacionamiento, con un aforo máximo del 75%.

Se procederá a la desinfección regular de las instalaciones.

RECOMENDACIONES

- No acudas a áreas donde no puedas estacionar el vehículo correctamente.
- No estaciones en vías pecuarias ni impidas el paso de otros vehículos de emergencias.
- Evita las áreas naturales más concurridas.
- No hagas fuego bajo ninguna circunstancia y lleva siempre agua.



CENTROS DE INTERPRETACIÓN Y CENTROS DE VISITANTES

En los centros de interpretación y visitantes, en las aulas de la naturaleza, casetas y puntos de información de los espacios protegidos de la Comunidad de Madrid no se podrá exceder del 75% de su aforo.

Las actividades que se desarrollen en estos centros se limitarán a grupos de un máximo de 25 personas. En todo momento se garantizará el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene necesarias para proteger la salud de trabajadores y visitantes.

TURISMO ACTIVO

Podrán realizarse actividades de turismo activo y de naturaleza, organizadas por empresas habilitadas, debiendo establecerse las medidas necesarias para procurar la distancia de seguridad interpersonal durante el desarrollo de la actividad o, en su defecto, para la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla.

CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN:



91 844 34 48

TURISMO@MIRAFLORESDELASIERRA.ES